



PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA

Organización de preguntas según el tema:

TRÁMITE DE SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO	1
QUIÉN PUEDE RECIBIR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA.....	3
GASTOS CUBIERTOS POR LA ASIGNACION DE ENTIERRO DE LA HRA	3
LÍMITE DE GASTOS DE FUNERARIA.....	5
VARIOS TEMAS	5
RECURSOS	6

■ TRÁMITE DE SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO

1. ¿Cómo presento la solicitud para asignación de entierro?

Luego de completar la solicitud para asignación de entierro (formulario M-860w), puede enviarla a la Oficina para servicios de entierro de las siguientes maneras:

[Vea la solicitud para asignación de entierro y averigüe más acerca de lo que la HRA cubrirá.](#)

[Vea las instrucciones de la solicitud para asignación de entierro](#)



Por correo postal:

HRA Office of Burial Services
33-28 Northern Boulevard - 3rd Floor
Long Island City, NY 11101



Por fax:

917-639-0476



Por correo electrónico:

BurialServices@hra.nyc.gov



En persona:

A la dirección indicada aquí arriba, los días miércoles entre las 9:00 am y las 5:00 pm, donde corresponda.

Si necesita una copia de la solicitud, llámenos al **929-252-7731** y se la enviaremos. También puede llamarnos si necesita ayuda para completar la solicitud por Internet en nuestro sitio web.

(GIRE LA HOJA)

2. ¿Cuál es la fecha límite para presentar la solicitud para asignación de entierro?

En ese momento, las solicitudes deben ser recibidas por la *HRA* dentro de los 120 días posteriores a la fecha de fallecimiento. La fecha de recibo es la fecha en la que la solicitud es recibida por correo postal, correo electrónico, fax, o que fue completada por teléfono con la ayuda de un miembro de nuestro personal. Una norma de emergencia fue emitida el 2 de mayo de 2020, y el periodo de tiempo de 120 días permanecerá en vigencia mientras que dicha norma siga en efecto.

3. ¿Qué documentos e información tengo que proporcionar?

Entre a nuestro sitio web, www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page, y vea la sección de documentos de prueba (*Supporting Documents*) en la página web <https://www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page>. Es posible que se necesiten documentos adicionales para procesar su solicitud.

4. Ya pagué por los gastos de la casa funeraria. ¿Puedo presentar una solicitud a la HRA para la asignación de la HRA? ¿Qué debo enviar?

Sí. Debe enviar la solicitud y algunos documentos de prueba. Entre a nuestro sitio web, <https://www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page>, y vaya a la sección llamada (*Supporting Documents*) para ver qué otro tipo de documentos debe enviar.

5. ¿Puedo solicitar la asignación de entierro antes de pagar los servicios?

Sí, puede presentar la solicitud para asignación de entierro en cuanto reciba una factura detallada o un contrato por los servicios ofrecidos.

6. He escuchado que se debe hacer una entrevista para determinar la elegibilidad para recibir la asignación. ¿Sigue siendo este el caso durante la epidemia de COVID-19? Si es así ¿cómo?

Sí. Los trabajadores de casos de la Oficina para servicios de entierro (Office of Burial Services) realizan entrevistas por teléfono y evalúan los documentos enviados. Dicha oficina también se comunica con los solicitantes por teléfono y por correo electrónico.

7. ¿Cuánto tiempo se tarda en procesar la solicitud?

La solicitud será procesada por la *HRA* dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud y de todos los documentos de prueba.

8. ¿Quién recibirá la asignación de entierro?

Si la solicitud es para cubrir gastos de funeraria que ya han sido pagados, se emitirá la asignación de entierro a nombre del/de la solicitante. Si no se han pagado los gastos de funeraria, el pago será emitido a nombre de la casa funeraria o del crematorio, para cubrir el balance pendiente. En cualquiera de los dos casos, el pago no será emitido hasta que el acta de defunción sea proporcionada.

■ QUIÉN PUEDE RECIBIR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA

9. ¿Puedo recibir ayuda para pagar por los gastos de entierro o de cremación de un ser querido que haya fallecido?

Sí. La asignación de entierro está disponible para ayudar con el pago de gastos de funeral/entierro/cremación a los neoyorquinos de bajos recursos económicos que sean elegibles. Las solicitudes, junto con otros documentos, serán evaluadas para ver si cumple con los requisitos para la asignación de entierro.

10. ¿Debo ser ciudadano norteamericano para poder presentar la solicitud para asignación de entierro? ¿Y si mi ser querido no era ciudadano norteamericano?

Ni usted ni el fallecido tienen que ser ciudadanos norteamericanos. La asignación de entierro está actualmente disponible para todos los solicitantes que sean elegibles, sin tener en cuenta su ciudadanía ni su estado migratorio.

■ GASTOS CUBIERTOS POR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA

11. ¿Qué gastos cubre la asignación de entierro?

La asignación de entierro cubre un máximo de \$1,700 para gastos de funeraria y entierro, para los cuales el/la solicitante deberá proveer una factura detallada de la funeraria, del crematorio o del cementerio, siempre y cuando el costo total no sobrepase el límite establecido (vea la pregunta 18).

12. ¿La asignación de entierro cubre los servicios de cremación?

Sí, los servicios de cremación se cubren siempre y cuando se cumplan con todos los otros requisitos.

13. ¿Se otorgan fondos para el pago del anticipo, mientras la solicitud es tramitada y evaluada?

No. En caso de que la disposición final de los restos del difunto aún no hubiera ocurrido, se podría emitir una carta de preaprobación.

14. ¿Ofrece la asignación de entierro de la HRA cobertura, en caso de que el difunto sea enterrado fuera del Estado?

Si se cumple con los requisitos de elegibilidad (incluyendo el límite de \$3,400), el hecho que el difunto sea enterrado fuera del Estado no es impedimento para recibir la asignación de entierro de la HRA.

15. Quiero enviar los restos de un ser querido a otro país o estado. ¿Queda cubierto ese gasto?

Sí. La asignación de entierro puede ser usada para cubrir los gastos elegibles de un residente de la ciudad de Nueva York que haya sido enterrado o cremado fuera de la ciudad (NYC). La asignación de Entierro también puede ser usada para gastos de transporte de funeraria, siempre y cuando el total de gastos esté dentro del límite establecido (vea la pregunta 18), y ese gasto específico esté incluido en la factura detallada.

(GIRE LA HOJA)

16. ¿Tengo que pagar para transferir al difunto de *Hart Island*? ¿Puedo presentar una solicitud para la asignación de entierro?

No. El Departamento de Correcciones de la Ciudad de Nueva York (*New York City Department of Corrections, DOC*) no cobra por ubicar y desenterrar los restos del difunto. Vea la declaración siguiente del sitio web del *DOC*. Sí, puede presentar una solicitud para asignación de entierro para cubrir los costos de funeraria relacionados con el desentierro y el nuevo entierro del difunto.

Declaración publicada en el sitio web del *DOC*:

Exhumación:

Luego de confirmar que un ser querido está enterrado en *Hart Island*, las familias pueden pedir una exhumación y segundo entierro en otro lugar; por ejemplo, en un cementerio privado. El Departamento no cobra por ubicar y desenterrar los restos del difunto.

Para concertar los arreglos de reubicación y segundo entierro de su ser querido, debe contactar a un director de funeral con licencia de funeraria, quien cobrará por sus servicios. El director de funeral le ayudará con los trámites para obtener el permiso de exhumación otorgado por la Oficina de Registro Civil del Departamento de Salud e Higiene Mental (*Department of Health and Mental Hygiene's Office of Vital Records*.) Una vez que el permiso haya sido otorgado, el director de funeral debe enviar por correo postal al Departamento de Correcciones los siguientes documentos:

1. Copia original del permiso de exhumación.
2. Pedido formal de exhumación, impreso en papel con membrete de la casa funeraria con licencia.

La dirección para enviar por correo postal esos dos (2) documentos es:

NYC Department of Correction
Facility Maintenance and Repair Division
75-20 Astoria Boulevard
Elmhurst, NY 11370

El *DOC* concertará la exhumación y coordinará con la casa funeraria para transferir los restos. Para obtener más información, favor de contactar a la Oficina para servicios de reclamación y del pueblo (*Constituent and Grievance Services*), llamando a la línea directa de *Hart Island* al (718) 546-0911 o por correo electrónico al hartisland@doc.nyc.gov.

17. ¿Cómo hago los trámites para transferir a mi pariente desde *Hart Island* a otro lugar o para ser cremado?

Favor de entrar a la página del Departamento de Correcciones de la Ciudad de Nueva York (*New York City Department of Corrections, DOC*):

<https://www1.nyc.gov/site/doc/about/hart-island.page>.

■ LÍMITE DE GASTOS DE FUNERARIA

18. ¿Qué es el límite de entierro?

La asignación de entierro no puede ser usada para funerales o entierros que cuesten más de \$3,400. Sin embargo, algunos gastos no son incluidos en este límite. Para recibir más información, favor de comunicarse con nuestra oficina llamando al **(929) 252-7731**.

19. ¿A quién puedo contactar para obtener información sobre opciones de funerales de bajo costo? ¿Y qué pasa si la casa funeraria dice que el costo total no puede ser por debajo del límite de \$3,400?

La administración federal y la estatal para Veteranos de Guerra, o el Fondo para Víctimas de Crímenes del Estado de Nueva York podrían tener información disponible sobre recursos para funerales. (Vea la lista de recursos que se encuentra más abajo). Además, algunas entidades religiosas ofrecen entierros gratuitos. Aconsejamos a que la gente trate la cuestión con el proveedor de servicios funerarios para ver qué opciones menos costosas están disponibles.

■ VARIOS TEMAS

20. ¿Cómo obtengo un acta de defunción?

En general, el director de la casa funeraria donde usted hace los arreglos para el funeral ordena el acta de defunción. También puede entrar a la página web <https://www1.nyc.gov/site/doh/services/death-certificates.page>.

Si el difunto falleció fuera de los límites de la ciudad de Nueva York, debe contactar a la autoridad local de la jurisdicción en cuestión.

21. ¿Cómo protegen ustedes mis datos personales?

Su privacidad es importante para nosotros. Sus datos personales están protegidos por las leyes de privacidad federales, estatales y locales. Mantenemos toda la información que usted envía bajo estricta seguridad y confidencialidad.

22. Me preocupa ser considerado(a) una carga pública. ¿Si solicito la asignación de entierro, podría esto afectar negativamente mi solicitud de residencia en los EE. UU.?

Si tiene preguntas acerca del impacto que pueda causar en su estado migratorio el recibir la asignación de entierro, llame a la línea directa, confidencial y gratuita de *ActionNYC* (Acción NYC) al 1-800-354-0356. Diga las palabras "*public charge*" ("carga pública"). La línea directa está disponible de lunes a viernes, entre las 9:00 am y las 6:00 pm.

23. ¿Se tiene que devolver el dinero de la asignación?

Los parientes que no son legalmente responsables no tienen que devolver el dinero de la asignación. Si hay un pariente legalmente responsable que puede pagar el entierro o la cremación, como lo requiere la ley estatal, la *HRA* puede recuperar dicho dinero reclamándolo del pariente legalmente responsable. Además, si el difunto(a) dejó algún patrimonio que incluya bienes, la *HRA* puede presentar una reclamación en contra de ese patrimonio, como lo requiere la ley estatal.

(GIRE LA HOJA)

24. Nunca he presentado la declaración de impuestos. ¿Como puedo comprobar mis ingresos?

Si usted es el/la pariente legalmente responsable (vea la definición abajo), tendrá que proporcionar su información financiera y describir cómo se sostiene económicamente. Durante el trámite de solicitud, se le pedirá información sobre sus ingresos, su empleo, sus bienes y sobre los parientes que forman parte de su hogar. Podría ser necesario tener que obtener información de otras agencias.

Conforme a la ley estatal, el/la pariente legalmente responsable (*Legally Responsible Relative, LRR*) es la persona casada por ley con el difunto(a), o que es padre, madre o tutor(a) legal de un difunto(a) menor de veintiún (21) años, y que vivía con el difunto(a) en el mismo hogar, a la hora de la muerte. El/la pariente legalmente responsable (*LRR*) es responsable de pagar por la disposición final de los restos del difunto(a), según lo ameriten sus posibilidades.

■ RECURSOS

1. Para información sobre arreglos de funeral, entre al sitio web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York (*NYS Department of Health*)
<https://www.health.ny.gov/publications/0704/>
Guía del consumidor para los arreglos de funeral (*A Consumer's Guide to Arranging a Funeral*) - <https://www.health.ny.gov/publications/0704.pdf>
2. Conozca sus derechos antes de preparar su funeral (*Before Prepaying Your Funeral, Know Your Rights*) <https://www.health.ny.gov/publications/0703.pdf>
3. Servicio para Veteranos de Guerra de la Ciudad de Nueva York (*NYC Department of Veteran's Services*) - <http://www.nysfda.org/images/COVID-19/cidD70B349D-C99A-4C62-BBFA-FCFD38C0BD99.pdf>
4. Servicio de la División de Veteranos de Guerra del Estado de Nueva York (*NYS Division of Veteran's Services*) –
<https://veterans.ny.gov/content/indigent-burial-reimbursements>
5. Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra de los Estados Unidos de América (*U.S. Department of Veteran's Affairs*) –
<https://www.benefits.va.gov/compensation/claims-special-burial.asp>
6. Oficina de Servicios para Víctimas del Estado de Nueva York (*NYS Office of Victim's Services*) - <https://ovs.ny.gov/>
7. NYC Bien (*NYC Well*) - <https://nycwell.cityofnewyork.us/en/>